MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO 179 - DEL 07 MAY 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NÚMERO PN MEPOY SA SI 075 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 E IMPERMEABLES UNIFORMADOS DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4), LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN (E)

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 80 de 1993 en el artículo 12 y artículo 25 numeral 9, Ley 1150 de 2007 artículo 21, Ley 489 de 1998 artículo 9, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Decreto 2150 de 1995 artículo 37, Resolución 04350 del 19 de noviembre de 2012 artículo 13 numeral 10, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, RESOLUCIÓN 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026 EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL 26-096 DEL 06 DE ABRIL DE 2026, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 04350 del 12 de noviembre de 2012 "*Por la cual se crea, se define y se estructura la Policía Metropolitana de Popayán, se define la estructura orgánica interna, se determinan funciones y se dictan unas disposiciones*", en el numeral 10, artículo 13, faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, para expedir los actos administrativos que corresponden por competencia de acuerdo con la Ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

La Policía Metropolitana de Popayán, requiere adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada subasta inversa, el cual se identifica con el número PN MEPOY SA SI 075 DE 2026 cuyo objeto es el "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 E IMPERMEABLES UNIFORMADOS DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4), LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 294.480.000,00) moneda legal.

Que son soportes del presente proceso los siguientes certificados:

- Plan de compras número 2026-0044 de fecha 16/03/2026, expedido por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Popayán.
- Certificado de disponibilidad presupuestal número 6226 de fecha 27/04/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso número PN MEPOY SA SI 075 DE 2026, en la página web www.colombiacompra.gov.co - sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NÚMERO PN MEPOY SA SI 075 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 E IMPERMEABLES UNIFORMADOS DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4), LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual... (...)*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007... (...)*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para el suministro de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de SUMINISTRO en bolsas de productos... (...)*

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NÚMERO PN MEPOY SA SI 075 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 E IMPERMEABLES UNIFORMADOS DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4), LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Que el lugar electrónico donde pueden ser consultados los documentos que hacer parte integral del proceso contractual PN MEPOY SA SI 075 DE 2025, será a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que corresponde al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, ordenar la apertura del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada subasta inversa, el cual se identifica con el número de proceso PN MEPOY SA SI 075 DE 2026, en atención a la recomendación establecida en el ACTA 063 AREAD – GRUCO – 2.25 de fecha 07/05/2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada subasta inversa número PN MEPOY SA SI 075 DE 2026, cuyo objeto es el *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 E IMPERMEABLES UNIFORMADOS DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4), LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN"*, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 294.480.000,00) moneda legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada subasta inversa número PN MEPOY SA SI 075 DE 2026, en la plataforma del - SECOP II - "CONFIGURACIÓN DEL PROCESO".

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, a través del portal único de contratación - sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 07 MAY 2026

Teniente coronel **JULIÁN ARLEY CASTAÑEDA TABARES**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. William Camilo Ortiz Cárdenas
Revisó y Aprobó: IT. Javier Guevara Guzman
IT. Norberto Valencia Gonzalez
MY. Ingrith Michele Suarez Espinosa

Fecha Elaboración: 07/05/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026